

Bogotá, 07/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No. **20255350780041**

Fecha: 07/11/2025

Señor

David Fernando Montoya Montoya

david.montoyavelez85@gmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No 20245341168632 del 7/06/2024.

Respetado señor: Montoya

Nos permitimos informarle que hemos recibido los radicados del asunto, a través del cual manifiesta "Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el levantamiento de embargo de cuatro cuentas bancarias que se encuentran a mi nombre en las entidades Banco de Bogotá, Banco Davivienda y Banco Agrario. El motivo de los embargos se debe a que el Instituto de Transito y Transporte departamental del Meta sede operativa Restrepo, no actualizó oportunamente la base de datos en donde se registra un vehiculo de placas DYQ657 el cual fue de mi propiedad en algún momento y que después de haber realizado el debido traspaso a los nuevos propietarios no se realizó el pago de los impuestos, por lo que se me está generando un cobro coactivo a mi nombre y se me está embargando mis cuentas bancarias. Solicito entonces amablemente que se pueda realizar el respectivo trámite y se proceda con la actualización de la información del vehiculo DYQ657 para que el despacho administrativo correspondiente proceda de manera inmediata a efectuar las correcciones pertinentes en el sistema liquidador de impuesto vehicular SISCAR del departamento del Meta, para que no se generen mas cobros en mi contra y por consiguiente efectuar los cierres de los procesos de cobro coactivo adelantados en esta dependencia administrativa, como tambien proceder a realizar el levantamiento de embargos de sumas de dinero con el juzgado encargado del caso.." (Sic).

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 - 02-Ago-2024

evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De otra parte y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, nos permitimos informarle que revisada su solicitud se evidencia que la misma ha sido elevada ante la Entidad competente.

Así mismo, y teniendo en cuenta que su petición ya es de conocimiento ante la autoridad competente, no correremos el traslado por competencia de que trata el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, en virtud de los principios de economía y eficiencia que rigen la función pública, y con el fin de evitar duplicidad en las actuaciones administrativas.

Atentamente,


SuperTransporte
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Jonathan Barreto M.
C:\Users\LENOVO\Documents\Respuesta al Radicado No 20245341168632 del 7/06/2024.